

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. UMH 2018-00527.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 168 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta el silencio guardado por los herederos determinados, señores ERIKA FERNANDA y NÉSTOR DAVID OSORIO ROZO, frente a los diferentes requerimientos que se les han venido efectuando para que otorguen a su apoderada poder expreso para allanarse y rindan informe escrito de las razones por las cuales no han dado cumplimiento a dicho requerimiento; esta Juez ordena de manera oficiosa la iniciación del correspondiente trámite incidental para la imposición de sanciones; en consecuencia se dispone:

Del precitado incidente se corre traslado a los demandados señores ERIKA FERNANDA y NÉSTOR DAVID OSORIO ROZO por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el art. 129 del C.G.P. Notifíqueseles personalmente.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f5a581a6403ca1d55c55b464646210ee2a0063de318199cdae8662964c9c492**

Documento generado en 27/09/2021 03:25:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC